

PREGUNTAS FRECUENTES – para los que emplean trabajadores domésticos

P: Si contrato a un trabajador doméstico de una agencia, ¿es un contratista independiente o mi empleado? ¿Quién tiene la responsabilidad ante el trabajador cuando se contrata a través de una agencia?

R: No es común que los trabajadores domésticos sean clasificados como contratistas independientes, incluso si son contratados por una agencia. La diferencia entre un empleado y un contratista independiente es que un empleado no tiene el control del trabajo y del lugar de trabajo, sino que se remite a las decisiones del empleador sobre cuándo y cómo se llevará a cabo el trabajo. **Un contratista independiente es contratado según sea necesario y tiene el control total de su trabajo y entorno.**

Para determinar aún más si el trabajador doméstico que ha contratado está clasificado como empleado o contratista independiente, revise esta lista de preguntas:

- ¿El trabajador establece su propio horario de trabajo?
- ¿El trabajador ofrece servicios desde su propio domicilio?
- ¿El trabajador proporciona los suministros para su trabajo en su hogar?
- ¿El trabajador se ofrece a atender al público en general?
- ¿El trabajador tiene control en cómo se realiza el trabajo?
- ¿El trabajador tiene la capacidad de contratar y pagar asistentes sin reembolsos?
- ¿La agencia controla qué trabajo se realiza y cómo se hace?

Si respondió SÍ a varias de estas preguntas, es posible que esté contratando a un contratista independiente. [Aprende más](#). Si la respondió no a las preguntas, usted es responsable de defender los derechos del trabajador.

P: Si contrato a un trabajador doméstico de una agencia, ¿es un contratista independiente o mi empleado?

R: En la pregunta anterior, se aplica el mismo análisis del contratista independiente. La diferencia entre un empleado y un contratista independiente es que un empleado no tiene el control del trabajo y del lugar de trabajo, sino que se remite a las decisiones del empleador sobre cuándo y cómo se llevará a cabo el trabajo. **Un contratista independiente es contratado según sea necesario y tiene control completo de su trabajo y entorno.**

P: Empleo a un cuidador interno que vive con nosotros tiempo completo. ¿Tengo que pagar el salario mínimo y las horas extras?

R: Sí. Bajo el Salario Mínimo de Chicago, usted está obligado a pagar el salario mínimo y las horas extras.

P: ¿Cómo pago correctamente los impuestos y presento las contribuciones al seguro de desempleo y seguro de compensación del trabajador?

R: Ver [Impuestos y declaraciones del empleador doméstico \(trabajador\)](#).

Cualquier persona que le pague a una niñera, ama de casa, asistente de salud en el hogar u otro empleado doméstico para que trabaje en su hogar es un empleador doméstico. Los empleadores domésticos pueden presentar sus contribuciones al seguro de desempleo anualmente ante el IDES. La nueva "Declaración para Empleadores del Hogar - Contribuciones por Desempleo" (UI-HA; ver abajo) se enviará por correo a los contribuyentes anuales actuales del hogar. Este formulario no debe usarse para pagos del Departamento de Ingresos de Illinois.

Pasos para pagar

Si calificas como empleador doméstico y quieres pagar tus impuestos una vez al año, sigue estos pasos:

- Regístrese como empleador doméstico (si aún no está registrado) completando y presentando el formulario [REG-UI-1](#) con IDES.
- Reportar a cualquier [empleado recién contratado](#) dentro de los 20 días posteriores a la fecha de contratación.
- Presente el formulario [UI-HA Informe para Empleadores de Hogares](#).

Retención de Impuesto Estatales sobre la renta

- En Illinois, generalmente debe retener el impuesto sobre la renta de Illinois para su trabajador doméstico si retiene el impuesto federal sobre la renta o si hay un acuerdo de retención voluntario con un trabajador. Para presentar la declaración correctamente, le recomendamos que [consulte los requisitos de Illinois para la retención de impuestos para los empleados domésticos](#).
- Los Formularios W-2 que declaran ingresos y retenciones para los empleados domésticos informados en el Formulario IL-1040 no están sujetos al mandato de presentación electrónica. Sin embargo, si declara los ingresos y la retención de empleados domésticos en el Formulario IL-941, está sujeto al mandato de presentación electrónica. Consulte la [Publicación 121](#) para obtener más información.
- Para obtener más información sobre las obligaciones fiscales y de presentación de informes del Departamento de Ingresos de Illinois, ver: <https://www2.illinois.gov/rev/questionsandanswers/Pages/934.aspx>

P: Como alguien que emplea a un trabajador doméstico, ¿qué registros debo conservar?

R: Según la ley de Illinois (820 ILCS 105/8), debe mantener "y conservar durante un período de no menos de 3 años, registros verdaderos y precisos del nombre, la dirección y la ocupación de cada uno de sus empleados, la tasa de pago y la cantidad pagada en cada período de pago a cada empleado, las horas trabajadas cada día en cada semana laboral por cada empleado".